

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

**ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO APLICABLE EN VIRTUD DE LA
REMISIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 242 C.P.A.C.A.**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ESTRADA GOMEZ

DEMANDADO: SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

LLAMADO EN GARANTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00033-00

En la fecha se fija en lista recurso de reposición por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 15, 16 y 17 de febrero de 2023 del recurso interpuesto por la parte demandante contra el auto del 9 de febrero último que fijo fecha para audiencia de pruebas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', with a long horizontal line extending to the right.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario